

RESOLUCIÓN 580
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026

Y SE DELEGA UNA COMPETENCIA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS-CESAR, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
2. Que el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso deméritos.
3. Que la Administración Municipal, a través de la secretaría de gobierno municipal, ha elaborado estudios previos determinando la necesidad y conveniencia para suscribir contrato de obra cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR."**
4. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.
5. Que el día 22 de septiembre de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, así como el proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.
6. Que el valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$150.472.350,00)**, incluidos costos directos, indirectos e IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202609100002 expedido el 10 de septiembre de 2026 por el Jefe de Presupuesto Municipal.
7. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego no se presentaron observaciones al proceso.
8. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.
9. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego se presentaron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes Territoriales, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en El **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del** Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados





Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”

Solicitudes de limitación a Mypimes que incluyeron los requisitos establecidos en El **Artículo 2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015:

SOLICITANTE	CUMPLE	
	SI	NO
FUNDACION ACCION TERRITORIO Y VIDA CON NIT No. 901.372.737-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEYDI PEREZ GOMEZ	X	
JOSE GUZMA BAYONA SANTIAGO identificado con CC 6.794.805 con establecimiento de comercio SERVICIOS Y SUMINISTROS DONDE MANCHO.	X	

➤ **UMBRAL DE MYPIMES CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

El presupuesto oficial del proceso está por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$150.472.350,00)** el cual es menor al umbral certificado por EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT.

10. Limitar el presente proceso a Mipymes territoriales del municipio de Pailitas – Cesar, tal y como está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, por haberse cumplido los preceptos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem.

11. Que en atención al presupuesto oficial y no siendo mayor a US\$125.000, es susceptible de ser convocado a Mipymes de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es secretaria de Desarrollo social y económico ubicada en el Palacio Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, respectivamente.

14. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026** cuyo objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR.**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.



ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso	29 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	29 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar manifestaciones de interés	30 de septiembre de 2026 en 8:00 a.m. – 1:00 p.m. / 3:00 p.m. - 6:00 p.m	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Plazo Máximo Para Presentar Solicitudes De Aclaración	01 de octubre de 2026	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas -Respuesta a observaciones pliegos def	01 de octubre de 2026 hasta las 08:10 A.M.	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término máximo para presentar propuestas – audiencia de cierre y apertura de propuestas	02 de octubre de 2026 a las 08:10 A.M.	LA SEDE
Evaluación de Propuestas	02 de octubre de 2026	LA SEDE
Publicación del informe de evaluación	05 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Traslado de informe de evaluación	05 al 07 de octubre de 2026	LA SEDE
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	08 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	08 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	La sede
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Secretaria de hacienda
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción y perfeccionamiento de contrato	La sede
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega de garantías	Despacho Alcalde.
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	La sede

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el cronograma señalado pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas

precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.





ARTÍCULO QUINTO: Delegar al Secretario de Desarrollo Social y Económico Municipal para presidir las audiencias del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de la siguiente manera:

- Fredy Molina Peinado -secretario de desarrollo social y económico-Aspectos Técnicos
- Yeiris Stephanie Angarita -Secretaria de Hacienda-Aspectos financieros
- Carlos Mario Vargas Sepúlveda-Aspectos jurídicos – Asesor jurídico externo

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pailitas Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
Alexander Toro Pérez
Alcalde municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda
Asesor Jurídico

